

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 17 de julio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Vélez-Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1062/2010. (PP. 2435/2012).

NIG: 2909442C20100005435.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1062/2010. Negociado: 2.

Sobre: Reclamación de cantidad.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1062/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Vélez-Málaga a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Herencia Yacente de Juan Manuel Ramírez Muñoz sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Vélez-Málaga, a 30 de abril de 2012.

Vistos por mí, don José Baltasar Montiel Olmo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Vélez-Málaga y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 1062/2010, a instancia de la entidad Banco Español de Crédito, S.A. (BANESTO), representada por la Procuradora Sra. Farré Bustamante y asistida de la Letrada Sra. Martín Delgado, frente a la Herencia Yacente de don Juan Manuel Ramírez Muñoz, en situación legal de rebeldía, aparecen los siguientes,...

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Farré Bustamante, actuando en nombre y representación de la entidad Banco Español de Crédito, S.A. (BANESTO) contra la Herencia Yacente de don Juan Manuel Ramírez Muñoz, en situación legal de rebeldía, condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de ochenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés euros con diecisiete céntimos (85.423,17 euros), más los intereses de demora expresamente pactados y con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que, por tanto, podrán interponer contra la misma recurso de apelación, ante este mismo Juzgado, en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Herencia Yacente de Juan Manuel Ramírez Muñoz, extendiendo y firmando la presente en Vélez-Málaga, a diecisiete de julio de dos mil doce.-
El/La Secretario/a.